

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. - Riohacha. Enero veintisiete (27) de dos mil veintiunos (2021). - En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que se recibió el memorial anterior, donde el apoderado de la demandante aportó el correo electrónico del demandado, para notificarle personalmente del auto admisorio de la demanda.

EL SECRETARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA – GUAJIRA

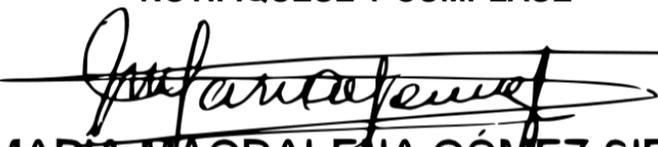
Enero veintisiete (27) de dos mil veintiunos (2021).

RAD: 44-001-31-10-001-2019-00501-00.- Proceso de Investigación de Paternidad, instaurado por la señora YESIKA MARTINEZ GONZALEZ, contra el señor FREDY LEONARDO GONZALEZ MENDEZ.

Vista la nota secretarial que antecede, es despacho dispone:

1. Notificar personalmente del auto admisorio de la demanda al demandado señor FREDY LEONARDO GONZALEZ MENDEZ, en el correo electrónico [Fredy.gonzalezme@buzonejercito.mil.co](mailto:Fredy.gonzalezme@buzonejercito.mil.co), conforme lo ordenado por el Art. 8 del Decreto 806 del 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito

